

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que la parte accionante solicitó el emplazamiento de su contraparte comoquiera que, al enviar el oficio de citación para notificación personal, este fue devuelto por la empresa transportadora CERTIPOSTAL por la causal “NO RESIDE/NO LABORA”.

En la fecha, **17 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P. NIT 890.800.128-6
DEMANDADO: GLADYS MARIN LONDOÑO C.C. 30.318.459
RADICADO: 17-001-40-03-010-2022-00522-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordenará el emplazamiento de **GLADYS MARIN LONDOÑO C.C. 30.318.459** en los términos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el artículo 293 *ibídem* y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior se librará orden para que por secretaría se haga la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 116 del 18 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f9cbe271a9f1673441780d5e5fec15098e07718fa5b6ba1dd8f349560de987**

Documento generado en 17/07/2023 11:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>